

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 1577

(28 FEB. 2011)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Identificación, Preparación, Evaluación y Sostenibilidad de Proyectos con Énfasis en Marco Lógico del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín, Antioquia, bajo la metodología presencial

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que el Decreto 2566 de 2003, derogado por el Decreto 1295 de 2010, estableció en su momento que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que el Instituto Tecnológico Pascual Bravo solicitó el registro calificado para el programa nuevo de Especialización en Identificación, Preparación, Evaluación y Sostenibilidad de Proyectos con Énfasis en Marco Lógico para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003 y Ley 1188 de 2008, en sesión de 8 de junio de 2010, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho no otorgar el registro calificado para el programa de Especialización en Identificación, Preparación, Evaluación y Sostenibilidad de Proyectos con Énfasis en Marco Lógico, toda vez que no cumplía con las condiciones de calidad requeridas para su oferta y desarrollo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 23 de junio de 2010, ordenando comunicar a la institución el concepto emitido por CONACES y el informe de los pares académicos que visitaron el programa.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó solicitud de revisión del concepto, la cual fue evaluada por la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, en sesión de 23 de agosto de 2010, y recomendó a este Despacho condicionar el otorgamiento del registro calificado al programa de Especialización en Identificación, Preparación, Evaluación y Sostenibilidad de Proyectos con Énfasis en Marco Lógico, a las exigencias planteadas en el concepto.

Que en acatamiento de lo establecido en el Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 8 de septiembre de 2010 ordenando requerir a la institución para que ajustara la denominación del programa, presentara un plan estratégico para el desarrollo de la actividad investigativa, presentara pruebas de la existencia del software especializado y un plan para la actualización de la biblioteca y el software, acorde con lo señalado en el concepto de CONACES.

Que la institución presentó oportunamente, a través del sistema SACES, la información requerida, la cual fue evaluada por la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, en sesión de 20 de enero de 2011, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa, toda vez que la institución modificó la denominación del mismo a Especialización en Gestión de Proyectos y respondió satisfactoriamente a los requerimientos que exige la normatividad.

Pm

Que este Despacho acoge el concepto de CONACES y encuentra que el programa de Especialización en Gestión de Proyectos del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, cumple con las condiciones de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, por el término de siete (7) años el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Instituto Tecnológico Pascual Bravo
Programa:	Especialización en Gestión de Proyectos
Sede del Programa:	Medellín - Antioquia
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Especialista en Gestión de Proyectos
Número de Créditos Académicos:	24

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES–, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajos los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

28 FEB. 2011

Dada en Bogotá D. C., a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JAVIER BOTERO ÁLVAREZ